Radicado No.: 2-2026-008166
Fecha: 13-03-2026

Código validación comunicación: 1f1d2

Código Dependencia: 3204
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Erick Wehdeking Arcieri
GECELCA S.A. E.S.P.
notificacionesjudiciales@gecelca.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Aprobación del Plan de Ejecución Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025 GECELCA

Cordial saludo,

En el marco del Contrato Interadministrativo suscrito entre la Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe – GECELCA S.A. E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto consiste en *"Administrar Los Recursos y Gestionar Proyectos del Programa Colombia Solar Asignados por el MME Para Implementar Soluciones Solares Fotovoltaicas Dirigidas a Usuarios Residenciales de los Estratos 1, 2 y 3 del SIN"*, me permito manifestar lo siguiente.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, numeral I – Desembolso año 2026, se prevé la realización de un único desembolso por valor de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($180.679.853.276), correspondiente a los aportes del proyecto de inversión del Programa Colombia Solar para el primer año de ejecución (vigencia 2026). Dicho desembolso se encuentra condicionado al cumplimiento previo de los siguientes requisitos contractuales:

1. Presentación por parte de GECELCA y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Tercera del contrato.
2. Suscripción del Acta de Inicio, una vez aprobada la mencionada garantía de cumplimiento.
3. Suscripción y entrega al Ministerio del Contrato de Encargo Fiduciario.
4. Presentación del Plan de Ejecución de los recursos a girar durante la vigencia 2026.

En atención a lo anterior, se informa que mediante radicado No. 1-2026-007962, GECELCA remitió al Ministerio de Minas y Energía el Plan de Ejecución 2026, documento que fue objeto de revisión técnica y jurídica por parte del equipo del Ministerio. En el marco de dicha revisión se formularon observaciones mediante comunicaciones electrónicas y se realizaron mesas de trabajo con el fin de ajustar su contenido, de manera que el documento respondiera adecuadamente a la estructuración contractual vigente y a los lineamientos establecidos en la minuta del contrato interadministrativo.

El documento denominado “Plan de Ejecución 2026 V2” constituye el instrumento de planeación técnica, operativa y financiera para la implementación del Programa Colombia Solar en el marco del Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025. En este se definen de manera general las actividades previstas, las metas estimadas de capacidad instalada y número de beneficiarios, así como los principales componentes técnicos, contractuales y presupuestales necesarios para orientar la ejecución de las soluciones solares fotovoltaicas durante la vigencia 2026.

De igual forma, el documento presenta una proyección inicia de implementación, que incorpora los supuestos de ejecución, la estimación de los recursos requeridos y la organización de las etapas necesarias para la estructuración, contratación e implementación de los proyectos. No obstante, es preciso señalar que las metas, cronogramas y estimaciones allí contenidas se encuentran definidas con base en las condiciones actuales de planeación, por lo cual su desarrollo podrá estar sujeto a ajustes y actualizaciones conforme avance la implementación del programa, las dinámicas del mercado y los resultados de los procesos contractuales que se adelanten. En este sentido, el plan constituye un instrumento de referencia para la gestión inicial del programa, susceptible de variaciones de acuerdo con la evolución técnica, operativa y financiera del mismo durante su ejecución.

En consecuencia, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo GGC-2144-2025, y considerando el carácter programático y proyectivo del documento presentado, se considera procedente aprobar el Plan de Ejecución 2026 adjunto, como instrumento de referencia para el inicio y orientación de las actividades previstas en el marco del Programa Colombia Solar, sin perjuicio de los ajustes que puedan requerirse durante el desarrollo de su implementación, conforme a las condiciones técnicas, operativas y financieras que se presenten en el proceso de ejecución.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Coordinador
Grupo de Supervisión

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Documentos Soporte
Elaboró: Paula Andrea Martínez Parra
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Guillermo José Arcila Soto, Miguel Ángel Moreno Moreno
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón